LICITACIÓN ABREVIADA N 19/2025
"ARRENDAMIENTO DE PARKING PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
INDICE

1- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS 2
2- OBJETO DEL LLAMADO 2
3- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO 2
4- PRECIO Y COTIZACIÓN 3
5- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN 4
6- CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 4
7- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS 4
8- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA 4
9- ESTUDIO DE LAS OFERTAS 7
10- CONDICIONES DE PAGO 8
11- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 9
12- GARANTÍAS 10
13- ADJUDICACIÓN 10
14- NOTIFICACIÓN 11
15- DEL CONTROL DEL SERVICIO 11
16- MORA Y PENALIDADES 11
17- COMUNICACIONES 12
18- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 12
19- CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL D.G.E.I.P. 12
20- EXENCION DE RESPONSABILIDAD 13
21- MEDIOS DE COMUNICACIÓN 13
ANEXO I 14
ANEXO II 15
ANEXO III 16

1- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

NOTA: Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

El presente pliego consta de 16 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P.): http://www.comprasestatales.gub.uy y https://www.dgeip.edu.uy

2- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de parking para vehículos de la Dirección General Educación Inicial y Primaria.

Ítem 1: Hasta 4 ubicaciones de 10m de largo por 3,5m de ancho y 3,6m de altura, libre de circulación.

Ítem 2: Hasta 2 ubicación de 7m de largo por 3m de ancho y 3,6m de altura, libre de circulación.

Aclaración: La Administración podrá hacer uso de estos espacios a su entera necesidad, pudiendo variar el tipo de vehículo (previa comunicación).

3- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El arrendamiento deberá ajustarse a las siguientes condiciones para su contratación:

a) El servicio deberá estar disponible las 24 horas, todos los días.
b) La locación deberá ser techada y cumplir enteramente con los requisitos de los ítems 1 y 2.
c) La ubicación geográfica deberá estar comprendida en un radio de 1km, calculado desde el Depósito Central de la D.G.E.I.P, sito en la calle Minas N°1907.
d) Se brindará a la empresa adjudicataria el listado de personas autorizadas al retiro de los vehículos, la cual debe realizar el contralor del mismo.
e) Deberá contar con circuito de cámaras
f) El servicio será coordinado con el Departamento de Logística vía el siguiente correo electrónico: administracionlogistica@dgeip.edu.uy

La Administración comunicará el día de inicio del servicio

El incumplimiento de cualquiera de los incisos anteriores aparejará sanciones de acuerdo al punto 16 del presente pliego.

4- PRECIO Y COTIZACIÓN

4.1-Moneda y Tributos

La oferta se cotizará en moneda nacional, expresándola en números y letras.

Se deberá establecer un precio mensual. Será obligatorio cotizar por la totalidad de las ubicaciones para ambos ítems.

No se aceptarán mínimos exigibles de facturación, entendiendo los mismos como condicionamiento de su oferta.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (S.I.C.E.) y la oferta ingresada como archivo se le dará valor al primero.

El oferente deberá cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertados, de no establecerse en la oferta el monto correspondiente al I.V.A. se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

La administración se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las establecidas en el presente Pliego.

4.2-Formula de Ajuste

Los precios se ajustarán a partir de la emisión de la orden de compra, al 1 de enero, según la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{(IPC\ P1)}{IPC\ P0}$$

Donde:

P1= Precio ajustado.

P0= Precio ofertado.

IMS P1= Valor de índice de precios al consumo en el momento del ajuste (valor diciembre o junio).

IMS P0= Valor de índice de precios al consumo en el momento de la emisión de la orden de compra

4.3-BENEFICIO MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MiPymes, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas. En caso de no presentar dicho certificado, no gozaran del beneficio allí previsto.

5- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por hasta 12 meses a partir de la emisión de la orden de compra con opción a prórroga por hasta 12 meses más, siempre y cuando se informe favorablemente, por parte del Departamento de Logística de la D.G.E.I.P , respecto al desempeño del adjudicatario durante la vigencia del contrato, así como la necesidad de la Administración.

En caso de incumplimiento grave, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por dicho incumplimiento, así como registrar en R.U.P.E falta grave y/o eliminación del proveedor para contratar con la D.G.E.I.P

6- CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística y correo electrónico licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta/comunicación.

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web: http://www.dgeip.edu.uy / http://www.comprasestatales.gub.uy

7- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- del D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.

Quedará a criterio de la Administración otorgar la misma o no, a efectos de no resentir el servicio y/o puesta en funcionamiento del mismo.

8- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

8.1-Recepción y Apertura

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica completa en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (ver ANEXO II). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 202/2024 del 23 de julio de 2024

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2025
Hora:	10:00 horas

8.2-Del contenido y formato de las ofertas

Se solicita, además de la oferta escrita, adjuntar el Formulario de Identificación del oferente (ver ANEXO II) debidamente firmado por el representante de la empresa que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y su correspondiente documento de identidad.

En caso de existir antecedentes de haber prestado este servicio, los mismos deberán presentarse debidamente firmados por la entidad pública y/o privada que brinda el mismo.

Toda la documentación deberá presentarse escaneada y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al (598) 2903 11 11, (Mesa de ayuda) o ingresar al link del ANEXO II en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para el acto de apertura de las mismas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La inclusión de cláusulas abusivas en las ofertas dará lugar a su descalificación. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine

obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8.3-Del plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta será inmediatamente descalificada.

8.4-Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nº10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo Nº65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial no reúne los requisitos por la normativa referida, no la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo Nº13 de la mencionada Ley.

9- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

9.1 –Admisibilidad

Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: "La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate"
La oferta que no cumpla con las características y especificaciones, no pasará a la etapa de evaluación.

9.2-Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar el puntaje son los siguientes:

FACTOR 1: PRECIO 80 PUNTOS
La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de evaluación económica = 80 x (PPME/PPE)
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

FACTOR 2: ANTECEDENTES POSITIVOS 10 PUNTOS

-Si la empresa cuenta con antecedentes positivos similares al objeto de llamado con la Administración (D.G.E.I.P.) se le otorgarán 2.5 puntos por año, con un máximo de 2 años. (2023-2024)

-Si la empresa cuenta con antecedentes positivos similares al objeto del llamado con otros Organismos (Públicos o Privados) se le otorgarán 2.5 puntos por año, con un máximo de hasta 2 años. (2023-2024)

NOTA: Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que consten el período trabajado mínimo un año, la evaluación del servicio y la firma de la institución, inclusive cuando sea con la D.G.E.I.P. (Anexo III)

En caso de que sea un servicio contratado por esta Administración, quien deberá firmar dicho antecedente es el Encargado del Departamento de Logística, o en caso de corresponder, la Inspección correspondiente.

FACTOR 3: ANTECEDENTES NEGATIVOS 10 PUNTOS

Se considerarán los antecedentes negativos que la empresa tenga debidamente registrados en RUPE por los períodos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/024.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Donde:

- TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TIPO DE SANCION	VALOR
Quien no haya sido objeto de ninguna sanción	4
Advertencia	2,5
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	1,5
Suspensión	0

- CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	VALOR
0	4
1	3
2	2
3	1
4 o mas	0

- PI = proporción de incumplimiento de los contratos con sanciones vigentes. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	VALOR
Si no tiene sanciones vigentes	2
Si CS/CA es mayor a 0 y menor o igual a 0,2	1.5
Si CS/CA es mayor a 0,2 y menor o igual a 0,5	1
CS/CA mayor a 0,5	0

9.3 -Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo N°66 del T.O.C.A.F, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.
De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará mensualmente en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. Las facturas se presentarán con la

conformidad de la prestación del servicio por el Departamento de Logística de la D.G.E.I.P en la propia factura (firma y aclaración y sello del responsable) y deberán ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones 1er piso calle Juan Carlos Gómez 1314.

La misma deberá contener detalle precio unitario (contemplando los ajustes de corresponder), numero de orden de compra y numero de licitación de referencia de no contar con dicha información, las mismas serán devueltas para su modificación.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por C.O.D.I.C.E.N. No se aceptarán cesiones de créditos futuras, ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido, no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, el monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

En caso de decretarse emergencia sanitaria, así como todos los días que no se brinde el servicio de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones particulares, y el centro escolar no reciba estudiantes, no se efectuarán pagos bajo ningún concepto.

11- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

11.1 El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros. La falta de cualquier objeto, rotura, daños, desperfectos, o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros imputables a aquel **.**
11.2 El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.
11.3 Si de la D.G.E.I.P. comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o del personal de la empresa adjudicataria, se podrán aplicar las sanciones previstas en el presente Pliego.
11.4 La Dirección General podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por el Consejo de Salarios respectivo.
11.5 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.
11.6 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en Arts. 1 al 4 de la Ley 18.098.
11.7 Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la D.G.E.I.P. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
11.8 En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

11.9 La falta de cualquier objeto, rotura, daños, desperfectos, o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros imputables a aquel.

11.9.1 Es de exclusivo cargo del adjudicado todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento de contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los

bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufriere o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados.

12- GARANTÍAS

12.1 -Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo N°64 del T.O.C.A.F.

12.2 -Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo Nº64 del T.O.C.A.F.

El depósito de la garantía deberá ser presentado en la oficina de compras y licitaciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

12.3 -Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante trasferencia bancaria en el BROU, Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta Nª 00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios. Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En caso de garantía de fiel cumplimiento de contrato, luego de brindar el 100% del servicio en tiempo y forma, el proveedor podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P en la oficina de Adquisiciones de Juan Carlos Gómez 1314 primer piso.

Cuando se constituya una garantía, se deberá especificar en la transferencia el procedimiento para el cual se efectúa la misma.

13- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el punto 9.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre en R.U.P.E de acuerdo al Decreto N° 202/2024 del 23 de julio de 2024.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo N° 60 de la Ley N°17.957), así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el artículo N° 3° del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y artículo N° 46 y 48 del T.O.C.A.F.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

14- NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N°211 Literal B) de la Constitución de la República, la administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.

15- DEL CONTROL DEL SERVICIO

El Departamento de Logística será responsable de controlar, conformar y comunicar al Departamento de Adquisiciones cualquier incumplimiento o problema que pueda surgir con la empresa adjudicataria y las variaciones que surjan.

16- MORA Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas generará una multa del 10% (diez por ciento) de la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.

Cuando la resolución de adjudicación este firme y en caso de incumplimiento sin haber brindado aun el servicio, se lo sancionara con un 15% del monto de la adjudicación.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la administración por dicho incumplimiento.

No obstante, ante la rescisión del contrato, la D.G.E.I.P podrá solicitar la suspensión en R.U.P.E por un término de 24 meses, y en aquellos casos en que la entidad de la infracción y perjuicio fueran considerados graves, se solicitara la eliminación como proveedor del organismo de acuerdo al artículo N°17 y N°18 del Decreto N°202/2024 del 23 de julio del 2024.

17- COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, correo electrónico: licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

18- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

La presente contratación se rige por las siguientes disposiciones de las Leyes Nº 18.098, de 12 de enero de 2007; Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 y Nº 18.251 de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a:

- Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.
- Cumplir con el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados.
- Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (acceso a la información pública).
- Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto Reglamentario de la Ley 18.381).
- Ley 18.331 de 11 de agosto de 2010 (protección de datos personales y acción de habeas data).
- Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto Reglamentario de la Ley N° 18.331).
- Decreto N°202/24 de 23 de julio de 2024 (procedimiento de inscripción en R.U.P.E)
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (“Código de Ética en la Función Pública”)

19- CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL D.G.E.I.P.

Conforme a los dispuesto por la Ley Nº 18.098, la D.G.E.I.P. podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo, la D.G.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 18.251, quedando limitada

dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de sub contratación, intermediación o suministro de mano de obra.

20- EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por conceptos de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que realice la licitación o su resultado.

Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales. (www.comprasestatales.gub.uy)

21- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correo electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación valida.

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:
A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.
Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.
2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.
Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy
5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

Liniers 1324 Piso 4º Montevideo – Uruguay Tel./Fax: (+598) 2901.2929* Email: contacto@agesic.gub.uy

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación o de la que pueda derivar un conflicto entre el interés público y el privado, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., por la Ley N° 19.823, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO III

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Montevideo, _____de _____de 2025

Dirección General de Educación Inicial y Primaria

Presente

Quien suscribe_____ (empresa o unidad ejecutora que suministra la información) ha contratado a la firma_____(empresa que se presenta a la Licitación) de acuerdo al siguiente detalle: (lo que corresponda a cada contratación)

1. Objeto de la contratación_____
2. Procedimiento utilizado (Nro., año, descripción, etc. de la Licitación) _____
3. Fecha de adjudicación del procedimiento_____
4. Período de contratación (en caso de servicios) _____
5. Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con una cruz la opción correcta/control del servicio)

CONFORMA _____ NO CONFORMA_____

OBSERVACIONES:

_____

6. Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

_____

Sin otro particular saludo a usted atentamente;

_____

Firma y contra firma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

NOTA: Debe llenarse un formulario por cada procedimiento y por cada empresa.